

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

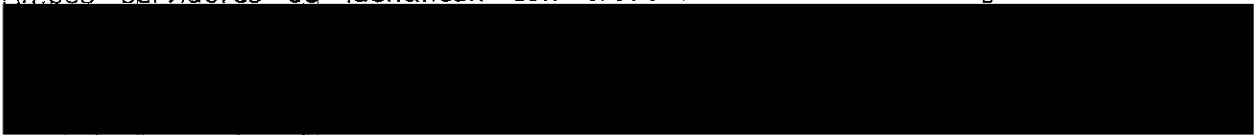
DIRECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES.

DEPARTAMENTO DE REFRENDO.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las dieciséis horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en las oficinas de la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares, ubicadas en Arco Sur, Número ciento cincuenta y cuatro, Colonia Lomas Verdes, Código Postal 91098, el **C. Pablo Trujillo Contreras**, quien deja de ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Refrendo y la **C. Luz del Carmen Bretón Ramos**, quien fue designada por parte del Profesor Adolfo Gerardo Torres, Director de la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares, para ocuparlo con fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós y con carácter de encargada con el objeto de realizar la entrega y recepción de los asuntos y recursos correspondientes al área administrativa bajo el mando, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal y lo dispuesto en los Lineamientos en Materia de Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo, así como de la separación de cualquier servidor público de su empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Estatal y en el Manual para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Estatal 2016- 2018.-----

Ambos servidores se identifican con credenciales de elector vigentes con folio

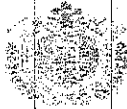


Designación de testigos de asistencia: Intervienen como testigos de asistencia al **C. Epifanio Guerrero Gamboa** y la **C. Aída Palmeros Cortés**, manifestando ambas prestar sus servicios en La Dirección Para la Incorporación de Escuelas Particulares en el departamento de refrendo, como analistas administrativo identificándose la primera con credencial de elector con folio [redacted] la segunda se identifica con credencial de elector con folio [redacted]-----

Designación de representantes: El **C. Pablo Trujillo Contreras** designa al **C. Ricardo Odilón Montoya Zamora**, quien ocupa el cargo de analista administrativo en el departamento de refrendo en la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares, para que en su nombre y representación verifique el contenido del Acta de Entrega y Recepción y proporcione los datos, documentación e información relativa al acto y al estado de los asuntos objeto del mismo. Por su parte, la **C. Luz del Carmen Bretón Ramos** designa a **Ma. Celia Olvera Vázquez**, para que en su nombre y representación verifique el contenido del Acta de Entrega y Recepción y la documentación soporte, reciba y solicite la información y documentación pertinente. Ambas personas aceptan la designación de que fueron objeto, haciendo constar este hecho mediante sus firmas en el presente documento.-----

Intervención del Órgano Interno de Control: Se encuentra presente en este acto el **C. Fredy Jeziel Villegas Díaz**, en representación del Órgano Interno de Control, comisionado mediante Oficio No. OIC/SEV/FIS/4756/2022 de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, quien se identifica con credencial de elector con folio [redacted] para

Handwritten signatures and marks on the right margin.



Intervenir en la presente Acta, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 fracción II incisos a) y b) de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, 36 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Alcance de la Intervención: La intervención del representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación se circunscribe a supervisar la formulación del Acta, por lo que la requisición de los formatos y la verificación de los recursos y documentos objeto de la entrega y recepción será responsabilidad de los servidores públicos entrante y saliente.-----

Acto seguido, el **C. Pablo Trujillo Contreras**, procede a realizar la entrega del informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan, así como los recursos financieros, humanos y materiales asignados para el ejercicio de las atribuciones legales, y la documentación y archivos ordenados y clasificados correspondientes al área administrativa bajo su mando conforme a la siguiente relación:-----

No. ANEXO/ No. DOCTO.	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	FOLIO
ANEXO I	ORGANIZACIÓN	
1.1	Estructura Orgánica Autorizada (Organigrama)	001
1.2	Manuales Administrativos	002-003
ANEXO II	PLANEACIÓN	No aplica
2.1.7	Programas Presupuestarios y/o Actividades Institucionales	No aplica
ANEXO III	MARCO REGULATORIO Y SITUACIÓN LEGAL	
3.1	Relación de disposiciones jurídicas administrativas	004-007
3.2	Relación de Procesos Jurídicos en los que el área es parte	008
3.3	Relación de Contratos, Convenios y Acuerdos vigentes; así como los productos convenidos (Entregables)	009
ANEXO IV	FINANCIERA	No aplica
4.42	Relación de Cajas Fuertes (adjuntar combinaciones en sobre cerrado)	010
ANEXO V	ADMINISTRATIVA	
	RECURSOS HUMANOS (se sugiere incluir la relación de plazas vacantes)	
5.1	Plantilla de ocupación de plazas (Plantilla de personal)	011-018
5.2	Relación de personal comisionado	019
5.3	Relación de personal con licencias o permisos	020
5.4	Relación de personal con días de descanso pendientes de otorgar	021
	RECURSOS MATERIALES	
5.8	Inventario de Bienes muebles (se sugiere que el inventario del parque vehicular, maquinaria y equipo se presente en relaciones por separado)	022-031
5.11	Relación de software comercial (adjuntar claves de acceso en sobre cerrado en el caso de áreas de tecnologías de la información o informáticas)	032
5.12	Relación de Software Gubernamental Desarrollado (adjuntar claves de acceso en sobre cerrado en el caso de áreas de tecnologías de la información o informáticas)	033-034



5.13	Relación de publicaciones asignadas o elaboradas	035
	ARCHIVOS	
5.15	Relación de documentación activa en archivo de trámite	036-658
5.16	Relación de documentación en archivo de trámite	No aplica
5.18	Relación de respaldos de información en medios magnéticos u ópticos	659-660
	RELACIÓN DE LLAVES Y SELLOS (se sugiere incluir la relación de llaves de vehículos oficiales)	
5.19	Relación de llaves de oficinas y mobiliario (exhibir y entregar únicamente las correspondientes al Servidor Público que deja el cargo)	661
5.20	Relación de sellos oficiales	662
	ESPECIES ANIMALES	
5.21	Relación de Especies Animales	663
ANEXO VI	INVERSIÓN PÚBLICA	
ANEXO VII	TRANSPARENCIA	
7.2	Relación de solicitudes de información pública en proceso de atención	664
7.3	Relación de solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de los entes públicos) en proceso de atención.	665
7.4	Relación de recursos de revisión en proceso de atención.	666
ANEXO VIII	CONTROL Y FISCALIZACIÓN	
8.1	Relación de observaciones y/o recomendaciones en proceso de atención del área que es parte	667
ANEXO IX	COMPROMISOS INSTITUCIONALES	
9.1	Asuntos, contratos, convenios u obras pendientes o en trámite de atender dentro de los 90 días naturales siguientes a la Entrega y Recepción	668-674
9.2	Atribuciones de los servidores públicos	No aplica
9.3	Informe de asuntos a cargo (Escrito libre)	675

El Servidor Público saliente, pone a disposición su [REDACTED] para cualquier duda o aclaración relativa al proceso de entrega recepción de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás normatividad que resulte aplicable. -----

El Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, solicita al servidor público que recibe, que en un lapso no mayor a cinco días hábiles haga llegar copia de su nombramiento para los efectos procedentes y su debida integración al expediente; lo anterior en términos del Artículo 41 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Declaraciones finales: El **C. Pablo Trujillo Contreras**, manifiesta haber proporcionado todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta circunstanciada de entrega y recepción, declarando que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta circunstanciada y de sus anexos será verificado dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la fecha de entrega y recepción, por lo que podrá ser requerido para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, aceptando que la presente entrega no lo exime de las responsabilidades en que hubiera



incurrido con motivo del desempeño de su cargo y que pudieran llegarse a determinar con posterioridad. -----

Por su parte, la **C. Luz del Carmen Bretón Ramos**, recibe, con las reservas de ley del **C. Pablo Trujillo Contreras**, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos, declarando tener conocimiento de que la verificación del contenido del Acta podrá realizarla en un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de entrega y recepción. Asimismo, manifiesta conocer que en caso de detectar alguna irregularidad en relación con el contenido del Acta respectiva o de los anexos y la documentación soporte de la misma durante el término señalado, deberá hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad correspondiente, para que se aclare por el servidor público saliente o, en su caso, se proceda de conformidad con lo establecido en las Disposiciones en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ya que de no hacerlo así, incurrirá en responsabilidad en términos de dicha normatividad.-----

El representante del Órgano Interno de Control comunica a los servidores públicos, tanto al que entrega como al que recibe, la obligación que tienen de presentar ante la Contraloría General la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 33 fracción I, II III, 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como por los artículos 25 y 26 de la Ley 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, .--- Se hace constar que la negativa a firmar la presente Acta no afecta el valor probatorio de la misma. -----


Cierre del Acta: Previa lectura de la presente y no habiendo nada más que hacer constar, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, se da por concluida, firmando para constancia en cuatro tantos todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

El original de los 25 documentos correspondientes a los 9 anexos que se mencionan en esta Acta se firma en todas sus fojas por quienes entregan y reciben, y quienes fungen como representantes, para su conservación en el archivo.-----

ENTREGA


C. Pablo Trujillo Contreras

RECIBE


C. Luz del Carmen Bretón Ramos

REPRESENTANTES


C. Ricardo Odilón Montoya Zamora



C. Ma. Celia Olvera Vázquez



TESTIGOS


C. Epifanio Guerrero Gamboa


C. Aida Palmeros Cortés


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Predy Jeziel Villegas Díaz

Estas firmas corresponden al Acta Circunstanciada del Proceso de Entrega y Recepción del Departamento de Refrendo de la Dirección para la Incorporación de Escuelas Particulares de fecha 26 de octubre de 2022.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO RELATIVO AL
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO

La Contraloría General a través de la Dirección General de Fiscalización Interna, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales que se obtienen son con la finalidad de integrar el Acta Circunstanciada de Entrega y Recepción, para dar certeza y legalidad al Proceso de Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo, en la Dependencia o Entidad según se corresponda.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento y transferencias de datos personales son los artículos 58, fracción VII de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16 fracción III de la Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal; 21 fracción XLI y 34 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Transferencia de datos personales

Se informa que no realizarán transferencias de sus datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/avisos-de-privacidad/>

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio, 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

5.- ELIMINADO el Teléfono particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."